



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2116
Fecha 03.02.2017

RESOLUCIÓN N° 0075
30 ENE 2017
NEUQUEN,

VISTO:

La Solicitud N° 49819 - Serie D, emitida por la Coordinación General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un servicio gráfico consistente en la confección y fijación de 60 carteles séxtuples de 4,40x2.20 mts. c/u. con motivo de la campaña publicitaria de la Fiesta de la Confluencia;

Que luce en actuaciones nota N° 007/2017, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada a la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., manifestando que dicha contratación sea encuadrada dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97 y el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N°1084, según consta en planillas SINCO que forman parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., para la confección de 60 carteles séxtuples de 4,40x2.20 mts. c/u., para ser instalados en el marco de la campaña publicitaria de la Fiesta de la Confluencia, por un importe de PESOS OCHETA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 87.120.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. ARTAZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECTORA
DE COPIAS DE LICIAS
SERVICIO DE LEGALIZACIÓN